



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2013, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a la refinanciación de pasivos de las pequeñas y medianas empresas, para el ejercicio 2013.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

La actual situación económica, limita y restringe el crédito a las empresas y en especial a las pymes, que están sufriendo un deterioro importante de su tesorería, por ello la promoción y puesta en marcha de programas de apoyo a su financiación debe de ser una prioridad del IDEPA.

Con este objetivo y siendo esa dificultad para acceder a la financiación por parte de las pymes uno de los mayores problemas detectados a lo largo de los últimos años para lograr un tejido empresarial competitivo, el IDEPA ha optado por apoyar mediante una línea específica la mejora de la financiación estructural de las empresas.

Este programa se concreta en apoyar operaciones financieras que cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, suponga dotar a las empresas beneficiarias de la suficiente tesorería para evitar problemas de liquidez, que incluye además facilitar el acceso a los avales de la Sociedad de Garantía Recíproca para la refinanciación de sus pasivos.

El Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (AEPA) firmado el 9 de febrero de 2013, pone de manifiesto como la sequía crediticia por parte de las entidades financieras que asola tanto España como Asturias es una de los principales impedimentos, tanto para la supervivencia de muchas empresas como para su consolidación e inicio. Teniendo en cuenta que la existencia de una financiación adecuada es fundamental para ayudar al crecimiento y consolidación empresarial, así como para facilitar un entorno de generación de nuevas actividades económicas, se propone afianzar el papel del IDEPA como instrumento de impulso y coordinación de las políticas que se realicen en materia financiera.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Refinanciación de Pasivos de las Pequeñas y Medianas Empresas del Principado de Asturias.

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de subvenciones a la Refinanciación de Pasivos de las Pequeñas y Medianas Empresas, para el ejercicio 2013.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a la Refinanciación de Pasivos de las Pequeñas y Medianas Empresas, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Refinanciación de Pasivos de las Pequeñas y Medianas Empresas del Principado de Asturias, correspondiendo a los siguientes programas:

- Programa 1: Subvención de puntos de interés del préstamo.



- Programa 2: Subvención del aval financiero de la sociedad de garantía recíproca ASTURGAR.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.

#### *Tercero.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2013 es de seiscientos mil euros (600.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al vigente presupuesto en el Consejo de Gobierno celebrado el 22 de mayo de 2013.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de un millón de euros (1.000.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mimos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### *Cuarto.*—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Refinanciación de Pasivos de las Pequeñas y Medianas Empresas del Principado de Asturias.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria única pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2013, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 29 de octubre de 2013.

#### *Sexto.*—Contenido de la solicitud.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación que se describe en este apartado.

##### 1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Es precisa la presentación de toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud:

- a) Estudio financiero (firmado y sellado) o plan de reestructuración que contendrá al menos los siguientes puntos:
  - Análisis de la situación actual y factores que la han determinado.
  - Medidas a adoptar: productivas, económicas, laborales, etc.
  - Aportación de accionistas al plan.
  - Situación actual y prevista de endeudamiento con Entidades Financieras.
  - Previsión del impacto de las medidas a adoptar.
  - Relación de bienes de la empresa o socios sobre los que aplicar garantías reales, en su caso.
- b) Certificado de la entidad financiera del estudio o concesión de la operación de refinanciación.
- c) Certificado de ASTURGAR, sobre el estudio o la concesión de la garantía (Sólo en caso de solicitar el programa 2).

##### 2. Documentación Administrativa.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud original o copia compulsada (copia compulsada).
- d) Cuentas anuales de los 2 últimos ejercicios económicos cerrados, de registro obligatorio, depositadas en el Registro Mercantil. Si de los datos que figuran en las cuentas aportadas se deduce que la empresa solicitante se



encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

- e) Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado) de cómo máximo un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

**Empresarios individuales:**

- a) Cuentas anuales de los 2 últimos ejercicios económicos cerrados, de registro obligatorio, depositadas en el Registro Mercantil. En su defecto, Impuesto sobre la renta de los 2 últimos ejercicios liquidados.
- b) Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado) de cómo máximo un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del IDEPA. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la convocatoria, en su anexo. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones, [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y [www.asturias.es](http://www.asturias.es)

**Séptimo.**—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía telemática :

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo deberá anexarse la documentación mencionada en el resuelto sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es)

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

**Octavo.**—Subsanación y mejora de la solicitud.

Recibida la solicitud de ayudas desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

**Noveno.**—Instrucción y evaluación.

Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el/la Director/a, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes



estime necesarios, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, prevista en la base reguladora séptima, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

*Décimo.*—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Tamaño de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Microempresa=30 puntos</li><li>• Pequeña empresa=20 puntos</li><li>• Mediana empresa=15 puntos</li></ul>	30
2. Situación de partida de la empresa antes de abordar el plan de refinanciación. Ratio1 = Pasivo Total/Patrimonio Neto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ratio 1 &gt; 1 y &lt;= 3 = 8 puntos</li><li>• Ratio 1 &gt; 3 y &lt;= 5 = 12 puntos</li><li>• Ratio 1 &gt; 5 = 15 puntos</li></ul>	15
3. Valoración situación financiera. Ratio 2 = Gastos Financieros/Ventas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ratio 2 &gt; 0 y &lt;= 1% = 4 puntos</li><li>• Ratio 2 &gt; 1% y &lt;= 3% = 8 puntos</li><li>• Ratio 2 &gt; 3% y &lt;= 5% = 12 puntos</li><li>• Ratio 2 &gt; 5% = 15 puntos</li></ul>	15
4. Nivel de empleo. Valorar el peso de empleo en la empresa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empleos entre 151-250 empleos = 10 puntos</li><li>• Empleos entre 51- 150 = 8 puntos</li><li>• Empleos entre 1 (incluido el empresario/autónomo) hasta 50 = 6 puntos</li></ul>	10
5. Valorar el esfuerzo del empresario para el plan de refinanciación.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aportación de recursos (a través de fondos propios o garantías adicionales) = 10</li><li>• Sin Aportación de recursos = 0</li></ul>	10
6. Especial Interés de la actuación de refinanciación	Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con políticas de desarrollo económico regional. No concordancia = 0 puntos Concordancia = 20 puntos	20
TOTAL PUNTOS		100

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

*Decimoprimer.*—Resolución.

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es)

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28



de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 29 de mayo de 2013.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2013-10991.

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### RESUMEN DE SOLICITUD

#### 1. Datos del solicitante

Razón Social		NIF
Domicilio social		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo
Nombre y apellidos de la persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono
Nombre y apellidos de responsable a efectos de notificación		
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	e-mail
Web		
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

#### 2. Programa al que solicita ayuda

- Programa 1 :Subvención de puntos de interés del préstamo/crédito obtenido.  
 Programa 2 : Subvención de aval financiero de ASTURGAR.

#### 3. Importe de la refinanciación

Importe a refinanciar:

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DE LA EMPRESA

#### 1. Descripción de la empresa

Fecha de constitución

Descripción de la actividad de la empresa

Epígrafe IAE

Fecha alta Censo

Epígrafe CN

Actividades secundarias

Epígrafe IAE

Fecha Alta Censo

Epígrafe CNAE

**Breve descripción de la empresa (antecedentes y datos a destacar, etc.):**

**2. Datos de empleo de cómo máximo un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda (número de trabajadores equivalentes).**

TIPOS DE CONTRATO	Plantilla Actual	
	Nº Total	Equivalentes
Indefinidos a jornada completa		
Indefinidos a jornada parcial		
Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa		
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa		
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial		
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral		
<b>TOTAL</b>		

**Trabajadores equivalentes: Número de trabajadores a jornada completa por cuenta ajena. Los trabajadores a media jornada computarían como 0,5.**

**Aclaraciones sobre la plantilla actual y futura evolución de la creación de empleo:**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 3. Datos económico-financieros de los dos últimos ejercicios cerrados.

#### 3.1. Cuenta de pérdidas y ganancias.

CONCEPTO	AÑO	AÑO
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>		
Importe neto de la cifra de negocios		
Resto de ingresos de explotación		
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		
Consumos de explotación o aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado		
Variación de las existencias de productos terminados		
Otros gastos de explotación		
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS		
GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS		
<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 3.2. Balance resumido.

CONCEPTO	AÑO	AÑO
<b>ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>		
<b>INMOVILIZADO NETO</b>		
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Accionistas por desembolsos exigidos		
Existencias		
Deudores		
Inversiones financieras temporales		
Acciones propias a corto plazo		
Tesorería		
Ajustes por periodificación		
<b>ACTIVO TOTAL</b>		
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
Capital suscrito		
Prima de emisión		
Reserva de revalorización		
Reservas		
Reservas de ejercicios anteriores		
Pérdidas y ganancias		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
Acciones propias para reducción de capital		
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
Deudas con entidades de crédito		
Acreedores comerciales		
Otras deudas		
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
Deudas con entidades de crédito		
Acreedores comerciales		
Otras deudas no comerciales		
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>		
<b>PASIVO TOTAL</b>		

Programa de apoyo al acceso a la refinanciación de pasivos de las PYMES. Convocatoria 2013

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 4. Otros datos de la empresa

Descripción de la actividad y del proceso productivo.

Gama de productos

Ámbito geográfico de actuación.

#### Clientes

- Asturias
- Otras Comunidades Autónomas
- Unión Europea
- Otros países

#### Proveedores

- Asturias
- Otras Comunidades Autónomas
- Unión Europea
- Otros países

Estacionalidad de las ventas.

#### Datos del activo corriente:

Plazo medio de almacenamiento de materias primas/existencias: días

Plazo medio de productos en curso: días

Plazo medio de productos acabados: días

Plazo medio de cobro de clientes: días

#### Datos del pasivo corriente:

Plazo medio de pago a proveedores: días

#### Breve diagnóstico de la situación actual y justificación de las necesidades de refinanciación:

### 5. Previsión a tres años a partir del año:

#### 5.1 Cuenta de pérdidas y ganancias:

CONCEPTO	PREVISIÓN AÑO	PREVISIÓN AÑO	PREVISIÓN AÑO
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN			
GASTOS DE EXPLOTACIÓN			
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>			
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS			
GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS			
<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>			
IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>			

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 5.2. Balance resumido:

CONCEPTO	PREVISIÓN AÑO	PREVISIÓN AÑO	PREVISIÓN AÑO
<b>ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>			
<b>INMOVILIZADO NETO</b>			
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Existencias			
Deudores			
Tesorería			
Otro activo corriente			
<b>ACTIVO TOTAL</b>			
<b>FONDOS PROPIOS</b>			
Capital suscrito			
Otros fondos propios			
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>			
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>			
Deudas con entidades de crédito			
Acreedores comerciales			
Otras deudas			
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>			
Deudas con entidades de crédito			
Acreedores comerciales			
Otras deudas no comerciales			
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>			
<b>PASIVO TOTAL</b>			

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DE PROYECTO DE REFINANCIACION

Denominación del proyecto

#### 1. Plan de cancelación de pasivos

En el importe a cancelar, en el caso de préstamos o leasing, el importe será el saldo vivo de capital a la fecha de esta solicitud. En el caso de pólizas de crédito, el importe nominal

**Entidad Financiera** Número de póliza/contrato

Tipo de pasivo Importe a cancelar

Fecha de formalización Fecha de vencimiento

**Entidad Financiera** Número de póliza/contrato

Tipo de pasivo Importe a cancelar

Fecha de formalización Fecha de vencimiento

**Entidad Financiera** Número de póliza/contrato

Tipo de pasivo Importe a cancelar

Fecha de formalización Fecha de vencimiento

**Entidad Financiera** Número de póliza/contrato

Tipo de pasivo Importe a cancelar

Fecha de formalización Fecha de vencimiento

**Entidad Financiera** Número de póliza/contrato

Tipo de pasivo Importe a cancelar

Fecha de formalización Fecha de vencimiento

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 2. Datos de la operación solicitada.

Importe de la operación:

Modalidad:  Préstamo

Opción:  Sistema Lineal  Sistema Francés

Tipo de interés:  Variable (Euribor a 12 meses, revisable semestralmente)

Diferencial adicional:  Máximo 500 puntos básicos

Periodicidad de pago:  Mensual  Trimestral  Semestral

Duración de la operación:           Años

Sociedad de Garantía Recíproca:  Ninguna  ASTURGAR  Otras

Fecha estimada o realizada de formalización:

1. Entidad financiera Sucursal

---

2. En el caso de que la operación contenga aval de ASTURGAR, se indicará datos de la cuantía del aval:

Importe Amortización anual

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### Declaración responsable:

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
En nombre y representación de \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

### DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base Décima punto primero de la Resolución de 28 de mayo de 2013).
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#).
  - Que la empresa que representa NO se define como pequeña y mediana empresa.

Que la empresa a la que representa se define como:

Microempresa       Pequeña empresa       Mediana empresa

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2013 del [Programa de apoyo al acceso a la refinanciación de pasivos de las PYMES](#).

**AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

*La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)*

**NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En , a de de 2013

Firma del representante legal

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
---------	-----------------	------------------	-----------------------------

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de *mínimis*.  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de *mínimis*, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

- [\(Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE N° L 379 de 28/12/2006\).](#)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido
---------	-----------------	------------------	------------------

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

---

Programa de apoyo al acceso a la refinanciación de pasivos de las PYMES. Convocatoria 2013

11/13



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO III. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de **FICHA DE ACREEDOR** se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



## FORMULARIO DE SOLICITUD



**AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD**

---

Programa de apoyo al acceso a la refinanciación de pasivos de las PYMES. Convocatoria 2013

13/13